



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

### PARTE OFICIAL.

Las Justicias de los pueblos de la misma procederán á la captura de Manuel de la Torre (a) Leoncio, soltero, natural de Pancorbo, y habido que sea le conducirán con la debida seguridad al juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Briviesca, donde se le instruye causa por defraudacion de Sal. Burgos 28 de Octubre de 1843.= Felipe de Ariño.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 19 del actual me dice lo que copio.

»El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Loterías lo que sigue. El Gobierno provisional de la Nacion se ha enterado de la comunicacion de V. S. fecha 4 del actual, dando conocimiento de oponerse la Junta auxiliar de Gobierno de la provincia de Malaga á que por la de beneficencia de la Capital se acceda á la supresion reclamada por el Intendente de las dos rifas de dinero mensuales acordadas en su favor por la comision popular de Gobierno de la misma provincia en la pasada crisis, y penetrándose de la necesidad de contener este abuso y otros de igual naturaleza que ceden en perjuicio de la renta de Loterías, cuyos escasos rendimientos son en parte con los que cuenta el Erario público para atender al pago de sus muchas y perentorias atenciones; se ha servido mandar que por esa Direccion general se hagan las prevenciones mas terminantes á los Intendentes subdelegados y administradores de la renta para que de modo alguno consientan otras rifas que las concedidas por Reales órdenes á los establecimientos piadosos de beneficencia, que á este efecto interpongan su autoridad é impetren el auxilio de la civil si lo creyesen necesario; en concepto de que el Gobierno verá con sumo desagrado la continuacion de rifas no autorizadas en contravencion á las leyes y disposiciones vigentes.=De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Cuya superior disposicion he creido conveniente anunciar por medio de este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 25 de Octubre de 1843.= Felipe de Ariño.

Segun comunicacion que he recibido de la Direccion general de Rentas unidas su fecha 23 del actual, han sido inútiles cuantas diligencias se han practicado para averiguar quien sea el poseedor del título de

Marqués de Zafra, y en su virtud he dispuesto anunciarlo en el periódico oficial de la provincia, por si en la misma existiese dicho título, y proceder en su vista al examen de los bienes que se hallan anejos á él, y donde radican, á fin de dar cuenta á la citada Direccion de su resultado. Burgos 26 de Octubre de 1843.=Felipe de Ariño.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Burgos.

El Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia con fecha de este dia me dice lo que copio.

»La Junta superior de venta de Bienes nacionales me dice con fecha 20 del actual lo siguiente.=Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta junta superior con fecha 14 del actual lo que sigue.=Atendiendo el Gobierno provisional de la Nacion á las razones expuestas por esa junta en comunicacion de 7 del mes corriente se ha servido reducir á 78 dias, es decir hasta fin de este año, y sin mas proroga el término de seis meses concedido por orden de 2 del actual á los Colonos de las fincas del clero regular en la provincia de Oviedo para que acrediten su derecho al dominio útil de las mismas, por llevarlas en arrendamiento desde antes del año de 1800, cuya renta no exceda de 1100 rs. Y lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la traslado á V. S. para su cumplimiento y que la haga insertar en el boletin oficial de esa provincia, sirviéndose avisarme su recibo. Y la Intendencia lo traslada á V. para que por medio del boletin oficial de la provincia llegue á conocimiento de los interesados; cuidando al efecto no se demore la insercion de cuanto abraza dicha circular.»

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados. Burgos 27 de Octubre de 1843.=Rañon Cavello.

Comision auxiliar del Camino de Bercedo =El Domingo 1.<sup>a</sup> de Noviembre próximo, á las once de su mañana y en la sala de Sesiones de la Diputacion provincial, se procederá al remate de la reparacion de un muro de sostenimiento en la Peña del ayre, otro en los hocinos y otro en la Peña de las Cruces: presupuestos el 1.<sup>o</sup>, en 1408 rs.; el 2.<sup>o</sup>, en 7253 y el 3.<sup>o</sup> en 5163. Asimismo se procederá tambien al remate de la construccion de otro muro en el puente de Villalazara, tasado en 4413 rs. Se anuncia al público para que las personas que quieran tomar á su cargo estas obras, juntas ó separadas, puedan acudir dicho dia y hora; en inteligencia de que los presupuestos por menor y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Comision y se franquearán á los que gusten enterarse. Burgos 28 de Octubre de 1843. El Presidente, Felipe de Ariño.=Manuel Garcia Cármenes, vocal Srío.

De acuerdo con el Sr. Gefe político de esta Provincia y en conformidad á diferentes Reales órdenes espeditas sobre el particular, queda abierta desde hoy la matricula para el próximo curso de este Establecimiento público considerado como tal y aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1841, la cual se cerrará como término improrrogable el día 8 de Noviembre del corriente año en que se dará principio á las esplicaciones en las respectivas cátedras.

De estas solo se abrirán durante este curso las siguientes:

La de primer año de Filosofía, ó sea Lógica, Ideología, Gramática general y primer año de Matemáticas puras.

La de segundo año de idem, ó sea Física experimental, Química aplicada á las Artes, y segundo año de Matemáticas.

La de tercer año de idem, ó sea Filosofía moral y Fundamentos de Religión.

La de Geometria y Mecánica aplicada á las Artes con Dibujo lineal.

Los que deseen estudiar Matemáticas únicamente tendrán enseñanza de las mismas de primero, segundo y tercer año.

Las papeletas de matricula se espedirán en el mismo local del Instituto desde las 10 á las 12 de la mañana y desde las 3 á las 5 por la tarde, en donde habrá la intervencion oportuna de las cantidades que por este concepto se entreguen al Establecimiento.

El precio de las matriculas será como siempre el de 80 reales por cada uno de los tres cursos de Filosofía, y 40 para los que únicamente quieran estudiar cualquiera de los tres años de Matemáticas, y lo mismo para los que deseen dedicarse solamente á la Química aplicada á las Artes, ó á la Geometria y Mecánica de igual aplicacion.

La enseñanza de Dibujo de figura y adornos, y la de primer año de Matemáticas, se dará gratis á los que admita á ella la Junta de Comercio de esta Ciudad. Pero los discípulos de esta enseñanza especial de Matemáticas estarán sujetos al pago de matricula y prueba de curso señalado para igual asignatura á los discípulos del Instituto, si quieren que se les considere como tales para su ulterior carrera literaria, que sus nombres vayan en la lista de matriculados que anualmente debe remitirse al Ministerio de la Gobernacion de la Península y que á su tiempo se les espida por el Establecimiento el oportuno certificado de prueba de curso.

Los exámenes de latinidad para los que empiecen á estudiar el primer año de Filosofía y para los discípulos del curso próximo pasado que no le sufrieron por enfermedad ú otro justo motivo, ó que quedaron suspensos de aprobacion, se verificarán desde hoy hasta el referido 8 de Noviembre del corriente año, dando principio á las 3 y media de la tarde en el mismo local del Instituto.

Para evitar las dudas que en los años pasados han querido suscitar la ignorancia de unos y la malicia de otros, se advierte que los cursos ganados en el Instituto Burgalés, se admiten é incorporan sin ningun género de dificultad en todas las Universidades, Colegios, é Institutos del Reino que el Supremo Gobierno tiene considerados como Establecimientos públicos. Burgos 19 de Octubre de 1843.—El Director, Mariano de Collantes.—Francisco Mari-cal, Secretario.

DISTRITO DE BURGOS.

Estado de las obras ejecutadas en las Carreteras de esta Provincia en todo el Mes de Agosto último.

MES DE AGOSTO DE 1843.

Nacional de Iruñ Idem Id. de Burgos por Valladolid. Id. de la línea del Ebro Id. de Santander por Burgos Provincial de Bercedo y Ramal de Villadiego	4. <sup>a</sup> Seccion idem 5. <sup>a</sup> idem Seccion única idem 6. <sup>a</sup> Seccion	CONSERVACION PERMANENTE.		BARRIDO DE		Cunetas		Alcantari- llas de- sembrora- das.	Número.	
		Varas sup's id. lineals id. lineals	id. lineals id. lineals	Polvo.	Carretera descantada	Carretera recorrida para que- brantar las piedras su- hientes.	Extension de pascos arreglados.			Abiertas.
		3720	3720	5701	3720	625	3955	485	2047	"
		"	"	16,709	9860	"	102	"	290	"
		"	"	6,093	"	"	930	"	1303	2
		24	"	7,075	"	278	780	780	150	9
		"	"	23,445	"	720	2195	"	985	"
		24	3720	59,023	13,580	1623	7962	1265	4865	11
<b>SUMAS.</b>										

Burgos 21 de Octubre de 1843.—El Ingeniero gefe del Distrito.—Francisco Antonio de Echanobe y Echanobe.

# ANUNCIOS.

(5)

La plaza de Herrero de la villa de Arcos se halla vacante: el que desee desempeñarla acudirá á su Ayuntamiento que la proveerá.

El Gobierno provisional de la Nación ha concedido á el lugar de Sotresgudo, del partido judicial de Villadiego, la celebración de un mercado en todos los sábados, y su Ayuntamiento ha acordado dar principio el día 4 del próximo mes de Noviembre, libre de todo tributo por ahora.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Ciá-

doucha: su honorario consiste en 110 fanegas de trigo; cobradas por el ayuntamiento, libre de todas contribuciones, excepto el Subsidio; dos carros de paja, y casa para vivir: los que la deseen desempeñar podrán dirigir sus memoriales á su ayuntamiento, francos de porte.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Sasamon, cuya dotacion consiste en 130 fanegas de trigo, cobradas por el ayuntamiento y pagadas en la setiembre de cada un año, casa donde vivir, libre de toda contribucion, el afeitar á algunas personas particulares le valen como 30 fanegas de trigo.

Las solicitudes han de presentarse al ayuntamiento, francas de porte en todo el mes de noviembre próximo.

## Continúa el Partido de Villarcayo

PUEBLOS.	CUPO.			Pueblos á quienes ha tocado dar el Soldado en el sorteo de décimas.	Soldados que les corresponde dar.
	Almas.	Soldados	Décimas		
San Llorente	32	"	1	San Llorente, soldado	
Villaño	54	"	2	Sustituto primero	
San Pantaleon	30	"	1	Idem segundo	
Quintanilla la Ojada	16	"	1	Idem tercero	
San Martin de Losa	51	"	1	Idem cuarto	
Rio de Losa	42	"	1	Idem quinto	
Mambliga	24	"	1	Idem sexto	
Castriciones	14	"	1	Idem sétimo	
Baró	26	"	1	Idem octavo	
Lastras de la Torre	58	"	2	Lastras de la Torre, soldado	
Oteo	67	"	2	Sustituto primero	
Castresana	61	"	2	Idem segundo	
Quinceoces de Yuso	80	"	2	Idem tercero	
Navagos	60	"	1	Idem cuarto	
Perex	30	"	1	Idem quinto	
Villaventin	42	"	1	Villaventin, soldado	
Villabasil	70	"	2	Sustituto primero	
Castrobarito	135	"	4	Idem segundo	
Momediano	37	"	1	Idem tercero	
Robledo de Losa	19	"	1	Idem cuarto	
Villalaere	35	"	1	Idem quinto	
Cubillo de Losa	35	"	1	Cubillo de Losa, soldado	
Bobeda de la Rivera	72	"	2	Sustituto primero	
Colina	40	"	1	Idem segundo	
Lastras de las Heras	68	"	2	Idem tercero	
Villataras	26	"	1	Idem cuarto	
La Cerca	60	"	2	Idem quinto	
Tabliega	29	"	1	Idem sexto	
Torres	98	"	2	Torres, soldado	
Virues	46	"	1	Sustituto primero	
Rosales	58	"	2	Idem segundo	
Villate	28	"	1	Idem tercero	
Villanueva Rosales	24	"	1	Idem cuarto	
La Aldea	59	"	2	Idem quinto	
Rosio	44	"	1	Idem sexto	
Medina de Pomar	1019	2	7	Medina de Pomar, soldados	3
Barriosuso y la Granja de Lozares	25	"	1	Sustituto primero	
Cespedes	60	"	1	Idem segundo	
Angosto	40	"	1	Idem tercero	
Barruelo	76	"	2	Barruelo, soldado	
Betarres	28	"	1	Sustituto primero	
Criales	118	"	3	Idem segundo	
Riva de Medina	70	"	2	Idem tercero	
Recuenco	30	"	1	Idem cuarto	
Quintanilla los Adrianos	30	"	1	Idem quinto	
Salinas de Rosio	128	"	4	Salinas de Rosio, soldado	
San Martin de Mancobo	33	"	1	Sustituto primero	
Santurde	59	"	1	Idem segundo	
Villanueva la Lastra	44	"	1	Idem tercero	
Villatomil	66	"	2	Idem cuarto	
Miñon	36	"	1	Idem quinto	

## Espiposa de los Monteros y sus

Barrios	2287	6			
Fresnedo	50	2		Fresnedo, soldado	6
Villacanes	22	1		Sustituto primero	1
Salazar	102	3		Idem segundo	
Escaño	43	1		Idem tercero	
Quintanarrueda	46	1		Idem cuarto	
Villanueva Ladredo	44	1		Idem quinto	
Mozares	40	1		Idem sexto	
Torme	178	4		Torme, soldado	1
Orna	60	1		Sustituto primero	
Andino	21	1		Idem segundo	
Quintanilla Socigüenza	15	1		Idem tercero	
Cigüenza	70	2		Idem cuarto	
Villamezan	13	1		Idem quinto	
Villarcayo	237	6		Villarcayo, soldado	1
Incinillas	26	1		Sustituto primero	
Bocos	62	2		Idem segundo	
Villarias	43	1		Idem tercero	
Villalain	108	3		Villalain, soldado	1
Visjueces	104	3		Sustituto primero	
Remolino	32	1		Idem segundo	
Ocina y Venta	10	1		Idem tercero	
Santa Cruz de Andino	42	1		Idem cuarto	
Villacomparada de Rueda	48	1		Idem quinto	
Casares	16	1		Casares, soldado	1
Almendres y San Cristobal	62	1		Sustituto primero	
Arroyuelo	72	2		Idem segundo	
Moneo	123	3		Idem tercero	
Bascuñuelos	10	1		Idem cuarto	
Villarán	42	1		Idem quinto	
Bustillo	40	1		Idem sexto	
Estramiana	82	2		Estramiana, soldado	1
Palazuelos	24	1		Sustituto primero	
Yerro	11	1		Idem segundo	
Mijangos	78	2		Idem tercero	
Paralacuesta	32	1		Idem cuarto	
Nofuentes	70	2		Idem quinto	
Quintana Entrepeñas	29	1		Idem sexto	
Trespaderne	145	4		Trespaderne, soldado	1
Tartales de Cilla	30	1		Sustituto primero	
Baldelasuesta	18	1		Idem segundo	
Valmayor	26	1		Idem tercero	
Quintanilla Montecabezas	23	1		Idem cuarto	
Quintana la Cuesta	49	2		Idem quinto	
Cebolleros	120	3		Cebolleros, soldado	1
Urria	98	2		Sustituto primero	
Villapanillo	54	2		Idem segundo	
Cubilla	61	2		Idem tercero	
Cadiñanos	66	1		Idem cuarto	
Leciñana	21	1		Leciñana, soldado	1
Lomana	33	1		Sustituto primero	
Cuezva	19	1		Idem segundo	
Lozares de Tobalina	52	1		Idem tercero	
Montejo de Cebas	26	1		Idem cuarto	
Mijaralengua	27	1		Idem quinto	
Gabanés	63	1		Idem sexto	
Garoña de Tobalina	29	1		Idem sétimo	
Edeso	36	1		Idem octavo	
Erran	51	1		Idem nono	
La Orden	31	1		La Orden, soldado	1
Parayuelo	33	1		Sustituto primero	
Orbañanos	43	1		Idem segundo	
Pedrosa de Tobalina	33	1		Idem tercero	
Montejo de S. Miguel	63	2		Idem cuarto	
Valujera	25	1		Idem quinto	
Pangusion	44	1		Idem sexto	
Pajares de Tobalina	33	1		Idem sétimo	
Plagaro	50	1		Idem octavo	

(Se continuará).